



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+).

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación con miras hacia el Espacio Europeo de Educación y más allá (2021 – 2030), se establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación. Para la UE, la visión de la calidad en la educación y la formación hace que el dominio de las competencias clave, incluidas las destrezas básicas, sean bases fundamentales para el éxito futuro, respaldado por docentes altamente cualificados y motivados. Por otra parte, aunque los sistemas educativos han sido capaces de mejorar los resultados, sigue pendiente la identificación de las políticas que promuevan el éxito educativo de todo el alumnado. Por tanto, deben ser adoptadas medidas para asegurar la formación y el éxito escolar del alumnado vulnerable, en un sentido global.

En este contexto, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes promueve el Plan de Cooperación Territorial para la Orientación, avance y enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), con el objeto de responder a la necesidad de mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa. En el Boletín Oficial del Estado n.º 218, de 9 de septiembre de 2024 se publica la siguiente resolución:

- 18092 - Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de





especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2024.

En este acuerdo se establece el planteamiento del programa, las características principales y las actuaciones a desarrollar en torno a las líneas estratégicas definidas del Programa PROA+, Fondo Social Europeo+. Así mismo establece los compromisos que asumen las diferentes administraciones y los centros educativos participantes.

Con este objetivo, la Consejería de Educación y Formación Profesional, con el desarrollo de este programa, pretende aumentar el esfuerzo que viene realizando en la promoción del éxito educativo de todo el alumnado y la mejora del clima de los centros, cambiando de esta forma las expectativas sobre el futuro escolar de todo el alumnado.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional

RESUELVO

PRIMERO. Objeto, ámbito de aplicación y destinatarios

1. La presente resolución tiene por objeto regular el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+, FSE+ en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y establecer el procedimiento de participación en el mismo.
2. El Programa PROA+, es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y el Fondo Social Europeo Plus, en adelante FSE+.
3. Este programa es un instrumento de ayuda para el fortalecimiento de los centros sostenidos con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa y que se desarrollará apoyando las actuaciones de esos centros educativos.
4. El programa va destinado a aquellos centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos que cuenten con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable, así como centros rurales, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población. Asimismo, los centros deben contar con la aceptación de la participación en el programa de, al menos, el 60% del claustro de profesorado.
5. El destinatario último será el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico) y enseñanzas postobligatorias (Bachillerato





y Ciclos Formativos de Grado Medio) de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

6. Según el Programa PROA+, FSE+, se entiende por alumnado educativamente vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación:
 - a) Necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.).
 - b) Necesidades escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.).
 - c) Necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.).
 - d) Necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.

SEGUNDO. Objetivos

1. El objetivo general es la atención especializada al alumnado mediante la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de actuaciones encaminadas hacia el éxito educativo de todo el alumnado.
2. Para la consecución de tal fin, se han establecido los siguientes objetivos:
 - a. Objetivos intermedios:
 - Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
 - Reducir el número de alumnos que repiten curso.
 - Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
 - Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
 - Mejorar el desempeño en comprensión lectora y matemáticas de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable.
 - b. Objetivos de actitudes en el centro:
 - Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
 - Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
 - Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
 - Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.





- c. Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:
 - Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.
- d. Objetivos de recursos:
 - Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
 - Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
 - Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.
- e. Objetivos de entorno:
 - Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
 - Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

TERCERO. Líneas estratégicas

1. El Programa PROA+, FSE+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos establecidos:
 - a. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
 - b. Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - c. Desarrollar actitudes positivas en el centro.
 - d. Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias clave del alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - e. Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.
2. Las líneas estratégicas PROA+ se desagregan en diferentes líneas de trabajo que inciden en los elementos esenciales que deben ser abordados y son:
 - a. Identificación, derivación y seguimiento de las barreras del alumnado. Segregación. Accesibilidad universal.
 - b. Orientación, acompañamiento y absentismo.
 - c. Refuerzo educativo en horario no lectivo y educación no formal.
 - d. Competencia lectora.
 - e. Competencia matemática.
 - f. Educación inclusiva.





- g. Proceso de Enseñanza/Aprendizaje y refuerzo educativo en horario lectivo.
- h. Calidad y formación docente.
- i. Gobernanza pedagógica y la gestión del cambio.

CUARTO. Características del programa y actividades palanca

1. Todos los centros PROA+, FSE+ seleccionados tendrán que elaborar un Plan Estratégico de Mejora y un Plan de Actividades Palanca durante el curso 2024-25.
2. De los centros PROA+, FSE+ seleccionados:
 - a. Los centros que no participaron en el programa PROA+ 21-23 tendrán que elaborar un Plan Estratégico de Mejora y un Plan de Actividades Palanca durante el curso 2024-25, tras la realización de la correspondiente formación.
 - b. Los centros que participaron en el programa PROA+ 21-23 y ya cuentan con un Plan Estratégico de Mejora PROA+ elaborarán su Plan de Actividades Palanca para el curso 2024-25, a partir del proceso de rendición de cuentas 2023-24.
3. De los centros PROA+, FSE+ seleccionados:
 - a. Los centros que no participaron en el programa PROA+ 21-23 tendrán que realizar las siguientes actividades palanca prescriptivas:
 - i. Evaluación de barreras (A101).
 - ii. Gestión del cambio (Plan estratégico de mejora) (A501).
 - iii. Plan de acogida del profesorado (A550).
 - iv. Plan y modelo de tutoría individualizada (A203).
 - v. Actividades de refuerzo en Competencia en comunicación lingüística y Competencia matemática en horario lectivo o extraescolar (A230).
 - b. Los centros que participaron en el programa PROA+ 21-23 tendrán que realizar las siguientes actividades palanca prescriptivas:
 - i. Plan y modelo de tutoría individualizada (A203).
 - ii. Actividades de refuerzo en Competencia en comunicación lingüística y Competencia matemática en horario lectivo o extraescolar (A230).
4. Los centros podrán seleccionar cualquier actividad palanca de las que integran el Catálogo de Actividades Palanca PROA+, además de las indicadas como prescriptivas en el punto anterior.
5. Al finalizar el tercer trimestre, todos los centros PROA+, FSE+, deberán evaluar su Plan Anual de Actividades Palanca.





QUINTO. Acuerdo de participación

1. Los centros educativos seleccionados formalizarán su participación, a través de la persona que ostente el cargo de dirección o el titular/representante del centro educativo, mediante un Acuerdo de Participación con la Consejería de Educación y Formación Profesional, conforme al modelo presente en el anexo IV.
2. Dicho acuerdo será suscrito en el plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación al centro de la Resolución de esta convocatoria y el correspondiente envío personalizado del Acuerdo de Participación desde la Consejería de Educación y Formación Profesional.
3. La formalización del Acuerdo de Participación conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones que constan en la presente Resolución.

SEXTO. Solicitudes y plazo de presentación

1. Se establece el plazo para la presentación de solicitudes entre los días 27 de enero de 2025 al 7 de febrero de 2025, ambos incluidos.
2. Los centros educativos que deseen participar en el Programa PROA+, FSE+, a través de la persona que ostente el cargo de dirección o el titular/representante del centro, deberán presentar una única solicitud que cumplimentarán exclusivamente por medios telemáticos y que estará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) con el número de **procedimiento 3712**, a la que deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación en el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+, FSE+, conforme al modelo del anexo I.
 - b) Certificado del porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+, FSE+, conforme al modelo del anexo II.
 - c) Certificado de porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo, conforme al modelo del anexo III.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería de Educación y Formación Profesional podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.





SÉPTIMO. Procedimiento de selección y resolución de la convocatoria

1. Los centros educativos serán seleccionados de acuerdo a la dotación presupuestaria disponible, siguiendo el orden establecido por la comisión de selección.
2. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión de selección formada por los siguientes miembros:
 - a. La titular de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
 - b. Dos funcionarios de la Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales.
 - c. Dos funcionarios de la Subdirección General de Centros.
 - d. El Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
 - e. Un funcionario del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, que actuará como secretario.
3. La comisión de selección podrá contar con la colaboración de expertos con el fin de valorar las solicitudes presentadas. Asimismo, la comisión de selección podrá recabar la información complementaria y realizar las actuaciones que considere necesarias para una adecuada valoración de las solicitudes.
4. Los criterios para la valoración de solicitudes son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Centro de Atención Educativa Preferente o Colegio Rural Agrupado	Si el centro educativo es Centro de Atención Educativa Preferente o Colegio Rural Agrupado se le otorgarán 20 puntos.
Porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo	Se podrá otorgar hasta 30 puntos en base al porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo, aportado mediante el anexo III.
Porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+, FSE+	Se podrá otorgar hasta 10 puntos en base al porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+, FSE+, aportado mediante el anexo II.
Indicador de rendimiento académico de los centros educativos	Se podrá otorgar hasta 40 puntos en base a una serie de indicadores de rendimiento académico del centro educativo como: tasa de idoneidad del alumnado, tasa de alumnado repetidor del curso 2024-25, resultados obtenidos en las evaluaciones de diagnóstico del curso 2023-24, etc.

5. La puntuación máxima que podrá alcanzar un centro será de 100 puntos y se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de valoración.
6. En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios y orden:
 - I. Centro de Atención Educativa Preferente o Colegio Rural Agrupado.
 - II. Porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo.
 - III. Indicador de rendimiento académico de los centros educativos.





- IV. Porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+, FSE+.
7. La comisión de selección comprobará que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en los resueltos primero y sexto. Si advirtiese defectos formales, requerirá al interesado para que los subsane o acompañe los documentos preceptivos.
 8. La comisión de selección elevará una relación provisional de centros seleccionados y centros no seleccionados, ordenados por orden decreciente de puntuación otorgada. Esta relación será publicada en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional. En dicha publicación se establecerá un plazo de alegaciones.
 9. Una vez tramitadas las posibles alegaciones, por la comisión de selección, se resolverá la publicación de la relación definitiva de centros seleccionados.
 10. La Consejería de Educación y Formación Profesional comunicará a los centros educativos seleccionados los recursos que destinará a la implementación del Programa PROA+, FSE+ conforme a la dotación presupuestaria destinada a tal efecto.

OCTAVO. Compromisos de los centros PROA+

1. Los centros educativos seleccionados se comprometen a cumplir los siguientes compromisos:
 - a. Diseñar o actualizar el Plan estratégico de mejora 2024/25 y el Plan de Actividades palanca durante el curso 2024/25.
 - b. Participar activamente en las actividades de formación del programa, al menos, dos personas del Claustro de profesores, una de ellas del equipo directivo y otra, preferentemente, con destino definitivo en el mismo.
 - c. Asegurar que todo el profesorado de su centro educativo implicado en las Actividades de refuerzo en Competencia en comunicación lingüística y Competencia matemática participará en las convocatorias específicas de formación asociadas que a tal efecto serán convocadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
 - d. Integrar el programa PROA+, FSE+ en el funcionamiento ordinario del centro.
 - e. Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Consejería de Educación y Formación Profesional.
 - f. Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del programa PROA+, FSE+.
 - g. Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos PROA+, FSE+ tomando como modelo la escuela inclusiva.





- h. No segregar internamente al alumnado.
 - i. Realizar refuerzo de comprensión lectora y matemáticas en horario lectivo o extraescolar.
 - j. Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en cada acuerdo de participación.
 - k. Informar al Claustro de profesores y al Consejo escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+, FSE+.
 - l. El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan podrá comportar la supresión total o parcial de los recursos adicionales asignados.
 - m. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa PROA+, FSE+, el centro deberá hacer constar la mención expresa siguiente: Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), así como incorporar el logo institucional del MEFPD y del FSE+, y el de la Unión Europea (anexo V).
 - n. A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos.
2. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+, preferentemente con destino definitivo en el centro, y constituirá un Equipo de Mejora.
 3. El Equipo de Mejora estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el equipo directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.

NOVENO. Compromisos de la Consejería de Educación y Formación Profesional

1. Acompañar y apoyar a los centros en la implantación y desarrollo del programa PROA+, FSE+, así como en la aplicación de su Plan Estratégico de Mejora.
2. Facilitar una formación de calidad para los equipos directivos y el profesorado del centro, así como a otros profesionales que puedan colaborar en el desarrollo de este programa.
3. Coordinar redes de cooperación entre los centros que participan en el programa.
4. Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables para la implementación del Programa PROA+, FSE+ conforme a la dotación presupuestaria destinada a tal efecto.





5. Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto.

DÉCIMO. Evaluación del Programa PROA+

1. Durante el desarrollo del programa, la Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información y generar las actuaciones y procesos de mejora que se precisen de cara a la consecución de los objetivos del programa, así como, para realizar el seguimiento y la evaluación del Programa PROA+, FSE+.
2. Al finalizar el curso académico durante el que se desarrolla el Programa PROA+, FSE+, la Consejería de Educación y Formación Profesional solicitará a los centros educativos información sobre el desarrollo de las actuaciones y actividades palanca incluidas en el programa mediante una serie de indicadores relativos a aspectos como el grado de satisfacción del alumnado, familias y profesorado, características del alumnado y resultados académicos obtenidos, entre otros.

Los indicadores que los centros educativos deberán utilizar como referentes para medir el nivel de desempeño del alumnado en lo que respecta a las actividades de refuerzo en competencia en comunicación lingüística y competencia matemática serán, entre otros, los reflejados en el anexo VI.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Luis Eduardo Gómez Espín

(Documento firmado digitalmente al margen)





Anexo I

Solicitud de participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enrichamiento Educativo PROA+, FSE+

DATOS GENERALES			
Centro		Código de centro	
Dirección		Teléfono	
Municipio		Código postal	
Localidad			
Correo electrónico			
Director/a			

Documentación anexa a esta solicitud:

- Certificado del porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+, FSE+, conforme al anexo II.
- Certificado de porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo, conforme al anexo III.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+). Asimismo, cumplo los requisitos exigidos y SOLICITO participar en dicha convocatoria de centros educativos sostenidos con fondos públicos en el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+, FSE+.

EL/LA DIRECTOR/A O TITULAR/REPRESENTANTE DEL CENTRO
(Documento firmado digitalmente al margen)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN





Anexo II

Certificado del porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+, FSE+

D./D.^a _____, secretario/a del centro _____ con código _____.

CERTIFICA:

Que, según lo establecido en el punto 4 del resuelto primero de la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), un ____ % del profesorado del claustro del centro acepta la participación del mismo en el **Programa PROA+, FSE+**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Documento firmado digitalmente al margen)

24/01/2025 09:10:52

24/01/2025 08:37:30 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd55727-4a2a-6791-6d9c-005056934e7





Anexo III

Certificado de porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo

D./D.^a _____, secretario/a del
centro _____ con código _____.

CERTIFICA:

Que, según lo establecido en el punto 4 del resuelto primero de la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), el centro cuenta con un ____ % de alumnado educativamente vulnerable¹.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Documento firmado digitalmente al margen)

¹ Se entiende por alumnado educativamente vulnerable aquel que presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.).
- Necesidades escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.).
- Necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.).
- Necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.





Anexo IV

Modelo de Acuerdo de Participación Programa PROA+, FSE+

D. / Dña., en calidad de Director/Directora del centro/titular/representante....., que actúa en nombre y representación del centro.

D.^a María del Carmen Balsas Ramón, Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y D. Luis Eduardo Gómez Espín, Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

MANIFIESTAN

1. Que mediante la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+).
2. Que, de acuerdo con lo que se dispone en el resuelto sexto de la citada Resolución, los centros educativos formalizan su participación mediante la suscripción de un acuerdo de participación con la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia.
3. Que el centro educativo ha sido seleccionado por la Consejería de Educación y Formación Profesional para participar en el Programa PROA+, FSE+, y manifiesta su voluntad de participar e implementar su Plan Estratégico de Mejora en el marco del Proyecto educativo, así como el Plan Anual de Actividades Palanca.

ACUERDAN

1. Que el objeto de este acuerdo es el de concretar los compromisos que el centro educativo y la Consejería de Educación y Formación Profesional adquieren mutuamente al participar en el Programa PROA+, FSE+.
2. Que la dirección del centro asume los compromisos establecidos en el resuelto octavo de la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+).
3. Que la Consejería de Educación y Formación Profesional asume los compromisos establecidos en el resuelto noveno de la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros

24.10.2025 09:10:57

24.10.2025 08:37:30 GÓMEZ ESPÍN, LUIS EDUARDO

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd55727-4a2a-6791-6d9c-0050569b34e7





docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+).

4. Que el centro educativo desarrolle en el curso 2024-25 las siguientes actividades palanca:

ACTIVIDADES PALANCA 24-25	

Documento firmado digitalmente en la Región de Murcia.

Por el centro

Por la Consejería de Educación y Formación Profesional

DIRECTOR/TITULAR

MARIA DEL CARMEN
 BALSAS RAMÓN

LUIS EDUARDO
 GÓMEZ ESPÍN

El/La director/a
 o titular/representante
 del centro

La Directora General de
 Recursos Humanos,
 Planificación Educativa e
 Innovación

El Director General de
 Centros Educativos e
 Infraestructuras

24/01/2025 09:10:52

24/01/2025 08:37:30 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd557327-4a2a-6791-6d9c-0050569b34e7





Región de Murcia
 Consejería de Educación y
 Formación Profesional



MINISTERIO
 DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
 Y DEPORTES



Fondos Europeos

Anexo V Logos



MINISTERIO
 DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
 Y DEPORTES



Cofinanciado por
 la Unión Europea



Fondos Europeos



Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo

24.01/2025 09:10:52

24.01/2025 08:37:30 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd55727-4a2a-6791-6d9c-0050569b34e7



Cofinanciado por
 la Unión Europea



Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo



Anexo VI

Indicadores de logro

EDUCACIÓN PRIMARIA	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Localiza información concreta de un texto oral en situaciones de la vida cotidiana, como identificar datos concretos (lugar, fecha, hora, etc.) de un hecho mencionado en un texto informativo o instructivo. 2. Reconoce las ideas clave de un texto de diferentes fuentes de información como por ejemplo, obteniendo datos fundamentales en un texto informativo (normas, horarios, etc.) y evaluando la veracidad de la información obtenida. 3. Reflexiona sobre ideas, sentimientos o conceptos desarrollando el pensamiento crítico y conectando el contenido con experiencias propias, tras la lectura de un fragmento de un cuento o relato. 4. Aplica las reglas de ortografía arbitraria en textos cotidianos, tal como identificar errores ortográficos cometidos en un texto dado. 5. Localiza información concreta en un texto escrito, extrayendo datos relevantes como puede ser reconocer estructuras comunes de un texto (introducción, desarrollo, conclusión) para la identificación de palabras clave. 6. Ordena coherentemente las partes de un texto instructivo, expositivo o descriptivo como por ejemplo, identificando elementos de cohesión (además, sin embargo, en conclusión, etc.) y observando las relaciones lógicas (causa-efecto, oposición y comparación) que guían la organización interna de un texto. 7. Reconoce ideas principales y secundarias de un texto oral, distinguiendo lo esencial de lo complementario, tal como identificar las ideas más relevantes en textos orales narrativos, descriptivos, informativos, etc. 8. Construye textos atendiendo a los marcadores del discurso y a la concordancia gramatical, como puede ser identificar el correcto uso de los signos de puntuación, marcadores, formas verbales, etc. que aseguren la concordancia y cohesión del mismo. 9. Interpreta obras o fragmentos literarios que promuevan su apreciación crítica, como comprender las motivaciones del protagonista y la progresión argumental de una obra literaria. 10. Infiere información relevante de un texto oral, como por ejemplo identificar ideas o valores no explícitos y deducir el sentido global del texto oral. 11. Deduce el significado de palabras por el contexto favoreciendo el enriquecimiento de su vocabulario, como puede ser identificar el significado de una palabra polisémica a través de pistas contextuales en una frase o párrafo. 12. Interpreta textos relacionados con su entorno que fomenten la conexión entre el aprendizaje y la vida cotidiana, como identificar elementos gráficos y paratextuales en distintos tipos de texto (expositivos, publicitarios, informativos, etc.).
MATEMÁTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interpreta gráficos estadísticos de la vida cotidiana, como por ejemplo la obtención de datos concretos a partir de una representación gráfica (diagrama de barras, sectores, etc.) y su análisis. 2. Aplica instrucciones, reglas y procedimientos a una situación dada, tales como seguir indicaciones para localizar un punto en un plano o mapa. 3. Deduce propiedades o patrones a partir de una situación dada estableciendo conexiones lógicas y estructuradas, como identificar regularidades y patrones numéricos a partir de una serie de valores. 4. Emplea estrategias de comparación y estimación en textos numéricos sencillos demostrando su utilidad en contextos prácticos, como por ejemplo aplicando estrategias de cálculo para realizar comparaciones entre distintos tipos de números (naturales, enteros, decimales, etc.). 5. Interpreta el vocabulario matemático empleado en situaciones de la vida cotidiana, como puede ser reconocer figuras geométricas planas (triángulo, cuadrado, pentágono, etc.) atendiendo a sus características. 6. Ejecuta correctamente procesos de resolución de problemas aplicando estrategias para cada situación, tales como la elección de la operación matemática adecuada (suma, resta, multiplicación y división) y su correcta ejecución.

24.10.1/2025.09.10:57

24.10.1/2025.08.37:30 | GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd55727-4a2a-6791-6d9c-0050569b34e7





24.101/2025.09.10.51

24.101/2025.08.31.30 | GÓMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd55737-4a2a-6791-6d9c-0050569b34e7

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Detecta errores en argumentos o conjeturas planteadas, como localizar el error cometido en la ejecución de una estrategia de cálculo o en el razonamiento aplicado en la resolución de un problema. 8. Emplea la organización de la información y la descomposición en partes para resolver situaciones problemáticas en diversos contextos, como puede ser elegir el procedimiento de resolución más eficaz y las estrategias de cálculo adecuadas. 9. Emplea conexiones entre diferentes saberes matemáticos integrando conceptos tales como mitad, tercio, etc. y utilizando la operación adecuada (multiplicación y división) para cada uno de ellos. 10. Utiliza la relación entre las matemáticas y distintas situaciones de la vida cotidiana empleando conceptos matemáticos para la resolución de problemas prácticos, como por ejemplo ejecutar un cálculo para resolver un problema con unidades de medida presentes en la vida cotidiana (euro, hora, metro, etc.). 11. Determina la justificación adecuada de un razonamiento en un contexto concreto en función de las condiciones dadas, como analizar y comprender la solución obtenida tras la elección y ejecución de la operación adecuada (suma, resta, multiplicación y división). 12. Interpreta la solución de un problema en el contexto real en el que se plantea, fomentando el pensamiento crítico, como puede ser realizar los cálculos necesarios para reflexionar sobre los resultados obtenidos.
--	---

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reflexiona y analiza los usos correctos del lenguaje en distintos contextos, como puede ser elegir los mecanismos de cohesión adecuados que aporten claridad, precisión y corrección a un texto dado. 2. Deduce el tema principal de un texto oral en situaciones de la vida cotidiana, como por ejemplo identificar el mensaje global del emisor y la intención narrativa, descriptiva o instructiva. 3. Valora la información del texto y los procedimientos comunicativos empleados, como distinguir entre hechos y opiniones, y comprobar datos o evidencias mencionadas en una producción oral. 4. Deduce el tema principal del texto, tal como identificar la información más relevante, el tema y la intención comunicativa del autor de un texto narrativo, descriptivo o instructivo. 5. Deduce a qué género literario pertenece el texto, como puede ser reconocer las características que permitan clasificar una obra literaria tras la lectura de un fragmento. 6. Selecciona la información más relevante de un texto oral, como por ejemplo identificando los datos más significativos de un texto que permitan transmitir lo esencial en un resumen o esquema. 7. Interpreta el efecto de un recurso expresivo y cómo afecta al mensaje, tal como tras la lectura de un texto, analizar cómo ciertos recursos (metáfora, símiles, hipérboles, etc.) influyen en la percepción del mensaje. 8. Localiza elementos de un texto atendiendo a su tipología textual, como identificar datos concretos incluidos en un texto. 9. Analiza y valora qué elementos aportan veracidad al mensaje evaluando las fuentes y su fiabilidad, como puede ser reconocer la autenticidad de un mensaje en el entorno digital al identificar que contiene datos verificables o procede de una fuente fiable. 10. Maneja recursos de cohesión gramatical para mejorar la coherencia de un texto aportando fluidez y claridad, como por ejemplo identificar los conectores adecuados a utilizar para transmitir de forma clara, precisa y correcta un mensaje. 11. Organiza la información de un texto con precisión expresiva y atendiendo a la lógica del discurso, como elaborar un resumen de un texto integrando la información mediante oraciones relacionadas lógicamente y semánticamente. 12. Interpreta adecuadamente información dada en un texto, tal como comprender el contenido explícito y los diferentes significados implícitos incluidos en una noticia o artículo, así como la relación con el contexto.
MATEMÁTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utiliza representaciones gráficas para identificar la solución de un problema, asegurando que sean claras y apropiadas, como puede ser la obtención de información concreta a partir de la representación gráfica de una función lineal.





24.01/2025.09.10.57

24.01/2025.08.37.30 | GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd55727-4a2a-6791-6d9c-0050569b34e7

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Analiza patrones, propiedades o relaciones en una situación concreta, como por ejemplo utilizando escalas para el cálculo de una longitud desconocida sobre un plano o mapa. 3. Reconoce el lenguaje matemático en el contexto de la vida diaria y aplica procedimientos matemáticos para analizar las soluciones de una situación, como valorar la idoneidad de una solución para un problema representando y ordenando adecuadamente distintos tipos de números (naturales, enteros, racionales, etc.). 4. Interpreta diferentes representaciones (gráficos, dibujos, diagramas...) para analizar y comunicar las soluciones de un problema, tal como utilizar gráficos estadísticos sencillos y calcular los parámetros necesarios para dar respuesta a la cuestión planteada. 5. Emplea una estrategia adecuada de resolución de problemas ajustándose a las características de la situación planteada, como por ejemplo eligiendo el procedimiento más eficaz, justificando cada paso y ejecutando las estrategias de cálculo de forma correcta ya sea con números racionales, decimales, raíces, números en notación científica, etc. 6. Usa relaciones entre conceptos y procesos matemáticos para analizar situaciones, estableciendo conexiones que le ayuden a su comprensión, como puede ser el empleo de operaciones y comparación de números racionales como estrategia de análisis. 7. Aplica conocimientos matemáticos a la resolución de problemas en contextos no matemáticos, mostrando creatividad y rigor, como la aplicación del Teorema de Pitágoras para el cálculo de longitudes desconocidas. 8. Completa la resolución de un problema dando una solución explícita, tal como aplicar el cálculo de longitudes, áreas o volúmenes en la resolución de problemas. 9. Selecciona el algoritmo adecuado entre varios para resolver un problema, como por ejemplo modelizar una situación de la vida cotidiana aplicando el lenguaje algebraico. 10. Reconoce relaciones entre conceptos matemáticos para analizar situaciones diferentes transfiriendo aprendizajes, tal como formular algebraicamente una situación de la vida real. 11. Comprueba una conjetura o la resolución de un problema, como puede ser utilizar cálculos numéricos o estadísticos para justificar la viabilidad de un resultado. 12. Emplea la organización de la información y la descomposición en partes para resolver situaciones problemáticas, como las relacionadas con el cálculo de distancias, perímetros, superficies, etc.
--	---

